



FONDO INICIATIVAS CULTURALES
PARA LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO

FICSA

2020

BASES 2020





ÍNDICE

	Página
I. PRESENTACIÓN	
1. Descripción del Fondo	3
2. Objetivos	4
3. Quiénes pueden postular	5
4. Quiénes NO pueden postular	5
5. Duración de los proyectos	5
6. Líneas de postulación	6
7. Consultas y forma de postular	6
8. Gastos del proyecto	7
8.1 Qué no financia el FICSA	8
9. Aportes Propios y/o de Terceros	8
10. Retribución y muestras	8
11. Evaluación y selección	9
11.1 Comité de Evaluación	9
11.2 Inadmisibilidad	9
11.3 Publicación de proyectos inadmisibles	9
11.4 Evaluación de proyectos admisibles	9
11.5 Criterios de selección	10
11.6 Publicación de resultados	10
II. CONVENIO DE EJECUCIÓN	11
1. Firma del convenio	11
2. Documentos obligatorios para la firma del convenio	11
3. Entrega de Recursos	12
4. Gastos	12
5. Ejecución y Seguimiento	12
6. Modificaciones al proyecto	12
7. Término de Convenio	13
8. Rendición de los recursos	13



1. PRESENTACIÓN DEL FONDO DE INICIATIVAS CULTURALES PARA LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO (FICSA)

1. Descripción del Fondo

En el contexto actual de nuestro país y con el fin de contribuir a la reactivación de la economía de artistas y trabajadores de las artes y las culturas del territorio, la Ilustre Municipalidad de San Antonio a través de la Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio (CMCA), presenta una nueva versión del Fondo de Iniciativas Culturales para la Provincia de San Antonio (FICSA).

La presente convocatoria considera proyectos de creación artística y gestión cultural que serán difundidos desde el Centro Cultural San Antonio, en los meses de primavera y verano con el fin de asegurar que estos puedan ser debidamente expuestos y divulgados en la comunidad. Para esto el Centro Cultural proveerá de sus dependencias, equipo humano, equipamiento técnico y canales de difusión, lo que debe ser previamente coordinado con las áreas correspondientes.

El monto total disponible para la convocatoria 2020 es de: \$20.000.000 (veinte millones de pesos), existiendo montos máximos por proyecto a postular de acuerdo a cada línea. Los gastos se podrán realizar sólo desde el momento de la publicación de resultados y posteriormente deberán ser rendidos con documentos oficiales, es decir boletas y facturas emitidas por el Servicio de Impuestos Internos.



Las etapas que considera este fondo, son las siguientes:

ETAPA	FECHA
Apertura Convocatoria	Jueves 26 de marzo de 2020
Período de consultas	Desde jueves 26 de marzo al jueves 9 de abril de 2020
Cierre Convocatoria	Jueves 30 de abril de 2020
Revisión de Proyectos y Selección	Desde lunes 4 al viernes 15 de mayo de 2020
Publicación de Resultados	Martes 19 de mayo de 2020
Ejecución y Supervisión de Proyectos	Desde junio a octubre de 2020
Rendición de Actividades y rendición Financiera	Lunes 30 de noviembre de 2020
Muestras de proyectos	Desde octubre de 2020 hasta febrero de 2021
Entrega de certificados de Cierre de proyectos	Desde octubre de 2020 a marzo de 2021

2. Objetivos

El FICSA busca contribuir al desarrollo cultural y artístico de la provincia de San Antonio; fomentar la creatividad; fortalecer la identidad local sobre la base de las culturas, las artes y el patrimonio; generar oportunidades de desarrollo; aportar a la formación de audiencias en la Provincia y promover a los artistas de la Provincia de San Antonio dentro y fuera del territorio.



3. Quiénes pueden postular

Personas Naturales: De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y que residan en la provincia de San Antonio

Personas Jurídicas: Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho. En el caso de ser personas jurídicas con fines de lucro sus ventas anuales no deben superar los 15 millones de pesos.

4. Quiénes no pueden postular

No podrán postular o ser parte del proyecto las siguientes personas:

- a) Integrantes del Comité de Evaluación del FICSA.
- b) Cónyuges o parientes por consanguinidad hasta segundo grado (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos) con cualquiera de los integrantes del Comité de Evaluación.
- c) Trabajadores y trabajadoras de planta o contrata de la Ilustre Municipalidad de San Antonio y de la Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio.
- d) Personas naturales o jurídicas que tengan deudas pendientes con la Ilustre Municipalidad de San Antonio y/o con la Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio
- e) Personas naturales o jurídicas que tengan procesos inconclusos de los llamados de FICSA de años anteriores, en las etapas de ejecución, rendición o retribución.

5. Duración de los proyectos

El período de ejecución de los proyectos es de un máximo de 4 meses desde la fecha de firma de convenio.

6. Líneas de postulación

Líneas	Descripción	Monto máximo por proyecto
Creación / Artistas	Entrega financiamiento total o parcial para apoyar a los y las artistas en el proceso de creación de obras artísticas en todas sus áreas como por ejemplo: obras escénicas, maquetas de canciones para un ep o disco, obras pictóricas que formarán parte de una exposición, etc.	\$800.000 (impuesto incluido)
Gestión / Gestores culturales	Entrega financiamiento total o parcial para apoyar la gestión de actividades culturales en todas sus áreas como por ejemplo: desarrollo de catálogos para artistas, creación de material para transferencia de conocimiento, organización de actividades de transferencia de conocimiento, realización de material de difusión, organización de encuentros, etc.	\$600.000 (impuesto incluido)

6. Consultas y formas de postular

La postulación al FICSA, se realizará únicamente a través del correo electrónico proyectosficsa2020@gmail.com. A este correo se debe enviar obligatoriamente el Formulario de postulación del presente proceso y una cotización sólo para equipos de adquisición (ver punto 8. Gastos del proyecto)

Pueden enviarse también documentos voluntarios, tales como: maquetas, propuestas previas de obras escénicas, guiones, archivos de sonido o video y/o links que conduzcan a archivos de fotografía, video y/o música, todo archivo que respalde el proyecto o den cuenta de la experiencia del postulante en el área.

Todas las consultas se deben realizar al mismo correo electrónico: **proyectosficsa2020@gmail.com**, en el período indicado en calendario del concurso (ver punto 1)

Los postulantes pueden presentar sólo un proyecto y podrán adjudicar a su vez sólo un proyecto en total.

8. Gastos del proyecto

El FICSA considerará únicamente los gastos postulados. Todo ítem que no esté incluido en el proyecto o que sobrepase el monto adjudicado será de exclusiva responsabilidad del postulante.

Los gastos del proyecto podrán considerar los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOPE MÁXIMO
HONORARIOS	<p>Gastos correspondientes a boletas de honorarios del responsable del proyecto, del equipo ejecutor y/o de las personas que deban contratarse para la realización de las actividades. Dentro del monto postulado se debe incluir el 10,75% de retención del impuesto.</p> <p>Las boletas de honorarios deberán ser emitidas a nombre de CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SAN ANTONIO y el pago de impuestos será de responsabilidad de esta institución, con los recursos asignados al Responsable del proyecto.</p>	80% del total del proyecto
OPERACIÓN	Gastos para la producción y realización de las actividades propuestas en el proyecto, pueden ser servicios o bienes (consumibles) que se requieren durante la ejecución del proyecto y que no subsistirán después de este. Item no financia compra de equipos.	70% del total del proyecto
ADQUISICIÓN	Considera adquisición de equipos que sean estrictamente necesarios para concretar el proceso productivo del proyecto. Para esto es obligatorio adjuntar una cotización del equipamiento (puede ser desde un sitio web)	30% del total del proyecto

***NOTA:** Para difusión el Centro Cultural dispondrá de sus medios, por lo que otros gastos asociados a este ítem se deben incluir en gastos de operación u honorarios según corresponda.



8.1 Qué no financia el FICSA

Infraestructura

Aportes o donaciones en general, tanto a personas naturales como jurídicas.

Gastos no justificados o que no formen parte de la naturaleza del proyecto.

Gastos con montos que no estén de acuerdo a valores de mercado.

Premios en Dinero.

9. Aportes propios y/o de terceros

En caso de existir un aporte del responsable del proyecto, de su equipo de trabajo o de terceros, deberá ser indicado en el Formulario de postulación. El aporte podrá ser realizado a través de dinero, materiales u horas de trabajo, cualquiera sea el formato deberá indicarse su valor en pesos chilenos, considerando valores de mercado.

10. Retribución y muestras

Todos los proyectos contemplan una retribución y/o muestra que debe ser incluida en el Formulario de postulación. Tanto la actividad, como su lugar de ejecución, requerimientos, fecha y horario serán establecidas de común acuerdo, entre el equipo del CCSA y el ejecutor. El no cumplimiento de las retribuciones y/o muestras por parte de los ejecutores de proyectos, será causal para de inhabilidad en la postulación a futuras convocatorias.



11. Evaluación y selección

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de convocatoria, serán puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección. La primera etapa será la de admisibilidad, que determinará qué proyectos cumplen los requisitos básicos para ser evaluados.

11.1 Comité de Evaluación

El proceso de evaluación de los proyectos admisibles estará a cargo de un Comité de Evaluación, compuesto por tres personas del equipo del Centro Cultural San Antonio.

11.2 Inadmisibilidad

Se considerarán los siguientes criterios para que un proyecto sea inadmisibile:

- Que el postulante se encuentra inhabilitado para postular por procesos anteriores pendientes.
- Que no se adjunten los antecedentes mínimos y obligatorios.
- Que el proyecto sea entregado fuera del plazo de cierre de la convocatoria. (30 de abril)

11.3 Publicación de proyectos inadmisibles

Se informará mediante la página web del Centro Cultural San Antonio los resultados de los proyectos con el porqué de su inadmisibilidad.

11.4 Evaluación de proyectos admisibles

La evaluación de los proyectos será realizada de acuerdo a los criterios que se exponen a continuación, y los puntajes serán asignados en consideración a las ponderaciones señaladas, en una escala de 1 a 7 puntos, aplicándose los siguientes criterios y ponderaciones en la evaluación

Tabla de Evaluación

Criterio	Ponderación	Detalle evaluación
COHERENCIA	20%	Considera: relación entre línea de postulación y proyecto; relación lógica en la formulación (fundamentación, objetivos y descripción) y que los documentos anexados tengan lógica con el contenido de la formulación.
CURRICULUM	10%	Considera: formación y/o experiencia de los responsables del proyecto y del equipo de trabajo.
PRESUPUESTO	20%	Considera: en qué se gasta y la eficiencia en la administración de estos recursos
CALIDAD	30%	Considera: calidad de la propuesta en cuanto a innovación, creatividad y calidad técnico-artística y factibilidad de realizar el proyecto en cuanto a tiempo y recursos
IMPACTO	20%	Considera: incentivo y/o mejoramiento de un área artística; cantidad y selección de beneficiarios de acuerdo al proyecto; aporte artístico al desarrollo cultural de la provincia.

Los rangos de puntuación son los siguientes:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
0-3	3-5	5-6	6-7

11.5 Criterios de selección

El Comité de Evaluación, decidirá la selección de los proyectos de acuerdo a:

- Puntaje de los proyectos evaluados, considerando siempre un orden de mayor a menor.
- Adjudicación de proyectos hasta completar el monto máximo de recursos disponibles.

11.6 Publicación de resultados

Serán publicados en la página web del Centro Cultural de San Antonio y se informará vía correo electrónico a cada uno de los adjudicados.



2. CONVENIO DE EJECUCIÓN

1. Firma de convenio

La cita para la firma del convenio se acordará vía mail o telefónicamente, entre el Responsable del proyecto y la CMCA, después de la publicación de los resultados, con el cuidado de no aglomerar personas, por lo tanto se debe respetar el día y hora que se les asigne.

El responsable deberá asistir con la documentación correspondiente y el convenio contendrá los derechos y deberes de las partes. Si los responsables de los proyectos, no se presentan dentro del plazo de ejecución de los proyectos, se anulará la adjudicación y correrá la lista de espera de acuerdo al puntaje asignado.

2. Documentos obligatorios para la firma del convenio

Persona Natural, debe presentar:

- Cédula Nacional de Identidad original y vigente del Representante del Proyecto.
- Documento que acredite residencia (certificado carabineros, certificado junta de vecinos o boleta de servicios a nombre del responsable)
- Letra de cambio notarial, a nombre de la Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio, por el 100% del total postulado en su proyecto. Garantizados por el responsable del proyecto.

Persona Jurídica, debe presentar:

- Rol Único Tributario original y vigente.
 - Cédula Nacional de Identidad original y vigente del representante del Proyecto.
 - Certificado de vigencia de la organización (no superior a 60 días de antigüedad).
 - Letra de cambio notarial, a nombre de la Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio, por el 100% del total postulado en su proyecto. Garantizados por el responsable del proyecto.
 - Declaración de ventas anuales (Sólo para personas jurídicas con fines de lucro)
- De no presentarse dicha documentación, no podrá suscribirse el Convenio, quedando la selección sin efecto.



3. Entrega de Recursos

Luego de la firma del convenio se procederá a hacer entrega de los recursos a la organización o persona beneficiaria del proyecto. Estos serán otorgados en una sola cuota.

4. Gastos

De acuerdo a las exigencias administrativas para la correcta rendición de los recursos al Municipio de San Antonio, institución que financia el presente fondo, los gastos deben ser ejecutados de la siguiente manera:

- Todo gasto superior a 1 UTM (\$47.301 a marzo 2020) debe ser rendido con Factura a nombre del responsable del proyecto
- Todo gasto inferior a 1 UTM (\$47.301 a marzo 2020) puede ser rendido con boleta
- No se pueden presentar voucher de tarjetas de crédito o débito como medio de rendición, por lo que se debe comprar en efectivo en comercio establecido o con tarjeta por internet, siempre y cuando se otorgue boleta o factura.
- No se aceptarán vales o documentos que no estén autorizados por el SII.

Se mantendrá comunicación con cada adjudicado para aclarar dudas y ver detalles de estos puntos.

5. Ejecución y Seguimiento

El Centro Cultural San Antonio, a través de su equipo técnico, solicitará informes bimensuales de ejecución de actividades, cuyo formato está como anexo al convenio.

6. Modificaciones al proyecto

Una vez haya comenzado la ejecución del proyecto, sólo se podrá modificar presentando una solicitud escrita (vía correo electrónico), esta deberá justificar los motivos por los cuales se solicita. En ningún caso podrá modificar los objetivos planteados en la postulación.

El documento será revisado y aprobado por el equipo técnico del CCSA y se dará respuesta escrita al postulante, a través de la misma vía presentada.



7. Término de Convenio

El Centro Cultural San Antonio realizará un seguimiento de las actividades propuestas en el proyecto, de no cumplirse lo indicado o de existir mal uso de los recursos, se procederá a dar fin anticipado al proyecto y se solicitará la devolución total de los recursos entregados.

8. Rendición de los recursos

El o la Responsable tiene la obligación de rendir los gastos del proyecto a la CMCA, para esto se entregará una ficha de rendición de gastos, como anexo al convenio. A esto se deben sumar los documentos en original que respalden dichos gastos, de acuerdo a lo indicado en punto 4. II.

Se rechazará todo documento de gastos de fecha posterior al cierre de actividades o término del proyecto establecido en el convenio.

FICSA 2020

BASES 2020



WWW.CENTROCULTURALSANANTONIO.CL

CONSULTAS A
PROYECTOSFICSA2020@GMAIL.COM